



COMISSÃO LATINO-AMERICANA
DE AVIAÇÃO CIVIL

LATIN AMERICAN CIVIL
AVIATION COMMISSION

COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL

SECRETARÍA
APARTADO 4127
LIMA 100, PERÚ

CLAC/GEPEJTA/19-NE/12
19/04/07

**DÉCIMO NOVENA REUNIÓN DEL GRUPO DE EXPERTOS EN ASUNTOS POLÍTICOS,
ECONÓMICOS Y JURÍDICOS DEL TRANSPORTE AÉREO (GEPEJTA/19)**
(Río de Janeiro, Brasil, 25 al 27 de abril de 2007)

**Cuestión 6 del
Orden del Día:**

Facilitación y Seguridad (FAL/AVSEC).

(Nota de estudio presentada por la República Dominicana)

Integración FAL/AVSEC en los Estados miembros

Antecedentes

1. Durante la XVII Asamblea Ordinaria de la CLAC, celebrada en la ciudad de Panamá, Panamá, del 6 al 10 de noviembre de 2006, la Asamblea aprobó la Recomendación **A17-02**, relativa a las “Medidas para contribuir a la aplicación de una Lista de Chequeo FAL/AVSEC en las regiones CAR/SAM”. En el referido documento, la Asamblea recomienda a los Estados miembros:

- a) Comprometer sus esfuerzos para lograr una estandarización eficiente de procedimientos de coordinación FAL/AVSEC, así como participar y prestar su cooperación en el desarrollo de las medidas que se convengan para mejorar su implementación.
- b) Cooperar con las Oficinas Regionales de la OACI, informando con suficiente anticipación sobre el estado de avance de dichas medidas, esto con el propósito de potenciar el bien común de la seguridad de la aviación y la actividad de facilitación del transporte aéreo internacional, armonizando sus requerimientos en beneficio de los Estados de las Regiones CAR/SAM.
- c) Revisar el contenido de la Lista de Chequeo FAL/AVSEC que figura en el **Apéndice**, proponer sus mejoras, si así se estima conveniente e implementarlo en las Regiones CAR/SAM.

Comisión Nacional FAL/AVSEC

2. En ese mismo orden, y en pro de la aplicación práctica de las conclusiones del Seminario **“Gestión FAL/AVSEC”** celebrado en Panamá del 17 al 19 de mayo de 2005, en relación con la integración FAL/AVSEC, el Instituto Dominicano de Aviación Civil constituyó en febrero de 2005 la Comisión Nacional AVSEC/FAL, con el mandato de viabilizar el trabajo coordinado de los sectores que intervienen en la seguridad de la aviación y en la facilitación del transporte aéreo, estableciendo procedimientos que permitan la referida coordinación entre ambas disciplinas.

Seminarios AVSEC/FAL

3. Con la finalidad de contribuir a la identificación de vías de integración AVSEC/FAL, se celebró en Boca Chica, República Dominicana, con el auspicio de la OACI, el Seminario de Expertos de la Seguridad de la Aviación y Facilitación (AVSEC/FAL) para las Regiones NAM/CAR/SAM, del 27 al 30 de junio de 2006. Posteriormente fue celebrado en Santo Domingo el Seminario “Plan Nacional de Desarrollo en Seguridad de la Aviación”, del 16 al 20 de octubre de 2006, con los auspicios del Consejo Interamericano Contra el Terrorismo (CICTE) y la TSA de los Estados Unidos de América.

4. Con la finalidad de abordar los temas de Facilitación y Seguridad con una “visión sistémica”, y estudiar los puntos de convergencia identificables y las posibilidades de que los Comités FAL y de Seguridad de la Aviación trabajen conjuntamente en la implementación de las normas y métodos recomendados de la OACI contenidos en los Anexos 9 y 17 respectivamente, la Comisión Nacional FAL/AVSEC procedió a elaborar un programa de trabajo y el correspondiente calendario de actividades, dedicándose, en principio, a las tareas siguientes:

- 1) revisión del borrador del Programa Nacional de Seguridad de la Aviación, así como del Programa Nacional de Facilitación, con miras a identificar y armonizar los aspectos compatibles, previo a gestionar su implementación oficial mediante la expedición de los Decretos correspondientes;
- 2) actualización de la tabla elaborada por la Secretaría de la CLAC en base a la Recomendación A14-14 “Facilitación del Transporte Aéreo”, notificando a la Secretaría la implementación, por parte del Estado Dominicano, del Plan Modelo de la OACI para el establecimiento del Programa Nacional de Facilitación;
- 3) elaboración del Reglamento Interno para el funcionamiento del Comité Nacional de Facilitación y los Comités de Aeropuertos, acogiendo la Recomendación A13-1: “Texto de orientación sobre un Reglamento Orgánico para el funcionamiento de los Comités Nacionales y Aeroportuarios de Facilitación”, adoptada por la XIII Asamblea ordinaria de la CLAC;
- 4) estudio de la lista de chequeo unificada FAL/AVSEC elaborada por el Grupo *ad hoc* para la estandarización de los procedimientos coordinados FAL/AVSEC dentro de la CLAC, con la finalidad de suministrar a la Secretaría la información solicitada.
- 5) actualización del Reglamento Aeronáutico Dominicano correspondiente a la Facilitación del Transporte Aéreo (RAD-9).

Necesidad de elaborar textos de orientación

5. La Comisión Nacional FAL/AVSEC, en el curso de sus deliberaciones, ha reconocido la necesidad de que sean elaborados textos de orientación sobre los criterios para la integración

FAL/AVSEC, dado que después de los acontecimientos ocurridos el 11 de septiembre de 2001, las medidas de seguridad se han incrementado y se estima que en el futuro serán más estrictas, lo que de alguna manera afectará a la facilitación.

6. Lo anteriormente expuesto cobra mayor relevancia, si tomamos en consideración que la OACI, mediante la **Recomendación 2.3** del anexo 17, expresa que *“Cada Estado contratante debería disponer que, en la medida de lo posible, los controles y procedimientos de seguridad causen un mínimo de interferencia o demoras en las actividades de la aviación civil, siempre que no se comprometa la eficacia de esos controles y procedimientos”*.

Medidas propuestas al Grupo de Expertos

6. Se invita al Grupo de Expertos a:

- a) tomar nota de la información presentada;
- b) extender esta experiencia a los demás Estados miembros, e instar a éstos a compartir de igual modo sus experiencias, con miras a facilitar el desarrollo de procedimientos para el trabajo coordinado FAL/AVSEC;
- c) considerar la conveniencia de la elaboración de textos de orientación y procedimientos estandarizados que faciliten a los Estados el trabajo orientado a lograr la integración FAL/AVSEC; y
- d) sugerir al Comité Ejecutivo que se amplíen los términos de referencia del Grupo *ad hoc* para viabilizar y estandarizar la integración FAL/AVSEC.